



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_ **Parral,** \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 6 de diciembre 2024.
5. Decreto Afecto N°2.608 del 16 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023 y sus modificaciones.
6. Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro para Mantenición y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral".

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, la Dirección de Servicios Generales solicita la "Contrato de Suministro para Mantenición y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral", de acuerdo a Bases Administrativas, Anexos y las Especificaciones Técnicas indicadas en Términos de Referencias.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Contrato de Suministro para Mantenición y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral".
2. **APRUEBESE**, Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán en el proceso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ ARC / EGP / PCA / RTM /rtm

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTOR ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-Partes([oficina.partes@parral.cl](mailto:oficina.partes@parral.cl)); 2-Adquisiciones ([adquisiciones.municipal@parral.cl](mailto:adquisiciones.municipal@parral.cl))
- 3.- Control (digital) [enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl); 4.- Servicios Generales (digital) [jose.gatica@parral.cl](mailto:jose.gatica@parral.cl); [nicolas.cancino@parral.cl](mailto:nicolas.cancino@parral.cl) )





República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

**BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES  
PROPUESTA PÚBLICA  
“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y  
MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL”**

## Contenido

1.	GENERALIDADES: .....	3
2.	NORMATIVA APLICABLE: .....	3
3.	DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:.....	3
4.	FINANCIAMIENTO:.....	3
5.	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS .....	3
6.	PLAZO DEL SERVICIO .....	4
7.	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	4
8.	DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES .....	4-8
9.	DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA.....	8
10.	COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO LICITATORIO .....	9
11.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	9-11
12.	DE LAS GARANTIAS .....	11-12
13.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	13-14
14.	PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA .....	14-17
15.	DEL ANALISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS .....	17-19
16.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLAUSULAS .....	19-20
17.	ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN .....	20-22
18.	DEL CONTRATO .....	22-28
19.	DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN .....	28-29
20.	LIBRO DE NOVEDADES O MANIFOLD .....	29
21.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	29-30
22.	FORMAS DE PAGO .....	30
23.	FACTORING .....	30-31
24.	DE LAS MULTAS .....	31-32
25.	FALTA DE CUMPLIMIENTO .....	32
26.	CONSULTAS Y ACLARACIONES .....	32-34
27.	DAÑOS A TERCEROS.....	34
28.	DECLARACION DE HUELGA DEL PERSONAL.....	34
29.	DOMICILIO CONTRACTUAL .....	35

## **1. GENERALIDADES:**

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta "**Contrato de Suministro para Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Parral**", el cual se encuentran de manera detallada en las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

## **2. NORMATIVA APLICABLE:**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Propuesta (en caso de haberlas).
- Contrato celebrado entre la Municipalidad de Parral y el adjudicatario.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N°20.123, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el servicio que prestará el Adjudicatario.

## **3. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:**

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante, y, además, como Inspector técnico del servicio al Encargado de Movilización, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales.

## **4. FINANCIAMIENTO:**

La contratación a realizar a través de la presente licitación será financiada con recursos del presupuesto municipal, con un presupuesto estimado para el periodo del contrato de \$50.000.000.- IVA Incluido, el que se podrá aumentar hasta un 30%

## **5. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

Una vez terminado el proceso de adjudicación, suscrito y aprobado el contrato, el ITS deberá contactarse con el proveedor adjudicado para coordinar la entrega de los servicios contratados de la presente licitación, de acuerdo a las necesidades de la Unidad.

## 6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los servicios es desde el envío de la Orden de Compra informativa, situación que ocurrirá una vez aprobado el respectivo contrato y hasta el 30 de Noviembre de 2024, siendo requisito fundamental a la vez haber aceptado la orden de compra en un plazo no mayor a 24 horas.

Éste podrá renovarse por única vez, a través de Decreto fundado, de conformidad con la Ley N°19.886 (Art N° 12).

## 7. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**7.1 Identificación de la Propuesta:** La Dirección de Servicios Generales de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere el "Contrato de suministro para mantención y reparación de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Parral" de acuerdo con especificaciones técnicas adjuntas.

**7.2 Descripción de la Propuesta:** La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", llama a licitación pública para realizar el "Contrato de suministro para mantención y reparación de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Parral", de acuerdo con especificaciones técnicas, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

**7.3 Tipo de Adquisición:** Licitación Pública, Igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).

**7.4 Tipo de Convocatoria:** Abierta

**7.5 Tipo de Adjudicación:** Simple con emisión automática de Orden de Compra.

**7.6 Moneda:** En pesos chilenos.

**7.7 Etapas del Proceso:** En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.

**7.8 Publicación:** Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha de Publicación	<b>20-07-2023</b>
Fecha inicio de preguntas	<b>20-07-2023</b>
Fecha final de preguntas	<b>24-07-2023</b>
Fecha de publicación de respuestas y aclaraciones	<b>25-07-2023</b>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	<b>31-07-2023</b>
Fecha de acto de apertura	<b>31-07-2023</b>
Fecha de Adjudicación (referencial)	<b>18-08-2023</b>

Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes y decretos de adjudicación y que aprueba contrato. En estricto rigor, las fechas antes expuestas son referenciales.

## 8. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

### 8.1. Del Llamado a Licitación

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y

Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

## **8.2. De los participantes**

Podrán participar en esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación. Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a la ley y en particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios.

### **8.2.1. Inhabilidades**

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

### **8.2.2 Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):**

a) Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.

b) En el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar a la suscripción del contrato, la escritura pública (si se trata de un proceso de compra, igual o superior a 1.000 U.T.M.) en la cual conste el acuerdo de constitución de la U.T.P. En dicho documento se deberá establecer:

- ✓ La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad.
- ✓ Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.
- ✓ Establecer la duración de la U.T.P. (no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio).

- c) En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en esta modalidad, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública.
- d) Los integrantes de dicha U.T.P no podrán participar de otra U.T.P para el mismo proceso de Licitación y/o de manera independiente.
- e) Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, y en consecuencia inhabilitarán a la respectiva U.T.P que integren.
- f) La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de Licitación, incluyendo a la renovación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Compras Públicas.
- g) La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva Entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la U.T.P no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la U.T.P.
- h) Las U.T.P que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato.
- i) La U.T.P no puede ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes; en caso de hacerlo, esto se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, siendo causal de término anticipado y ejecución de las garantías respectivas; sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades penales que pudieran concurrir.
- j) De igual forma será causal de término anticipado la constatación de que los integrantes de la UTP constituyan esta figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, en caso de verificarse tal situación; se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- k) Será obligatorio para los integrantes de la U.T.P informar inmediatamente sobre el retiro de uno o más de sus integrantes. Por otro lado, si uno de los integrantes de la U.T.P se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la propuesta, tal circunstancia también será causal de término anticipado del contrato.
- l) Si el retiro señalado en la letra k), se produce durante el periodo de evaluación de las propuestas, deberá informar si producto de este retiro seguirá participando de la propuesta con los integrantes que sigan en la U.T.P o desistirá de su oferta. Si el oferente que se retira reúne una o más características objeto de evaluación, esto será causal de inadmisibilidad de la propuesta, sin derecho a evaluación.

### **8.2.3.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa:**

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8° N° 2 y 10° de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N° 211 de 1973, que establecen lo siguiente:

1.- Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

2.- Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

3.- Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8° y 10° de la ley N° 20.393.

4.- Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley N° 211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

8.2.3.1.- Los Oferentes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

**8.4.- Inscripción de proveedores:** Para los casos en que los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil", al momento de adjudicar, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del

Decreto que adjudica la licitación a través del Sistema de Información (24 horas desde su publicación), para que cumpla con dicho requisito.

## **9.-DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA:**

### **9.1.- Consultas:**

9.1.1.- Los proponentes podrán formular todas las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio.

9.1.2.- Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

9.1.3.- La Municipalidad no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.

### **9.2.- Aclaraciones:**

9.2.1.- La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

9.2.2.- Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

9.2.3.- La Municipalidad podrá, además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento que así lo autorice.

9.2.4.- El único canal válido para responder consultas o realizar aclaraciones es por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en dicho sistema. No se aceptarán consultas vía telefónica u otro medio distinto al indicado anteriormente.

9.2.5.- Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

9.3.- Respuestas: Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

## **10.- COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO LICITATORIO:**

10.1.- Los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido consultas verbales o efectuadas fuera de plazos y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1.383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

10.3.- El artículo 39 "Contacto durante la evaluación" del reglamento de compras públicas, dispone que durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas de ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

## **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **11.1.- Presentación de la propuesta por Sistema:**

La propuesta (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los días y en el horario establecido en el N° 3 Etapas y Plazos del mismo sitio.

a) La oferta económica realizada en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser por el monto de \$1 (Un peso).

b) Los precios cotizados deben expresarse solamente en moneda nacional (pesos chilenos (\$)), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

c) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada, por lo mismo, a objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en el portal de Mercado Publico, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.

d) En caso que la información extraída desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Evaluación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

### **11.2.- Efectos de la omisión de algún documento en la presentación de la propuesta:**

a) En caso de que alguna/as oferta/as omitiera algún antecedente solicitado en las presentes bases, y siempre que no contravenga el principio de Igualdad de los oferentes, la Comisión evaluadora podrá solicitarlo a través del foro de aclaración de ofertas, sin embargo, si no responde en el plazo estipulado, o no responde satisfactoriamente, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas presentadas.

b) Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta sujeción a las bases y de Igualdad de los oferentes, y se informe /de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

c) Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes.

### **11.3.- Causales de rechazo de las ofertas:**

Las causales de rechazo de las ofertas, tanto al momento de la apertura, como en la revisión previa de los antecedentes que haga la comisión a cargo de la evaluación, serán las siguientes:

a) No ajustarse al presupuesto máximo disponible informado.

b) La oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de Licitación, o en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

c) La omisión o no presentación de Patente Municipal, del rubro vinculado a la materia de esta licitación, vigente y a nombre del proponente.

e) Cualquier otra causa señalada en las presentes bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de su oferta.

### **11.4.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada.**

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

**a) Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

**b) Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

**c) Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en

atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Formulario N°1 "Identificación del Proponente y Aceptación de Bases".

**d) Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

**e) Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

**f) Idioma de correspondencia:** Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.

**g) Individualización de los Proponentes:** Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.

**h) Formalidad de los Formularios:** Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrões.

## 12. DE LAS GARANTÍAS:

- Las Boletas de Garantía pagaderos a la Vista o los Vales Vista, deberán ser tomados por el Oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.

### 12.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

En el caso de contrataciones de prestación de servicios, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del

contrato caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:

<b>Beneficiario</b>	:	<b>Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-k</b>
<b>Monto</b>	:	<b>5%</b> del valor total presupuestado para el contrato.
<b>Expresada en</b>	:	En pesos chilenos.
<b>Plazo</b>	:	Excederá en a lo menos <b>120 días</b> corridos, contados desde la fecha del plazo del contrato.
<b>Glosa</b>	:	"En garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato "Contrato de suministro para mantención y reparación de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Parral", ID N°2595-XX-LE23"

**En el caso que se entregue la Garantía en forma electrónica:** esta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

**12.1.2.-** Si la Garantía NO ha sido extendida correctamente (a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos), ésta será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de re adjudicar el servicio al segundo oferente mejor evaluado, siempre y cuando cumpla con los antecedentes solicitados.

#### **12.1.3.- Cobro de Garantía**

Esta boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

**a) En caso de que el servicio no se realice en la fecha acordada y se cumpla el total de días de multas. El Inspector técnico deberá respaldar los incumplimientos mediante comunicación por correo electrónico considerando que con 03 incumplimientos se puede hacer efectiva la garantía.**

**b) En caso de que no se ajuste a las especificaciones técnicas o sea distinto a lo ofertado sin motivo justificado, respaldado por informe del Inspector técnico.**

En cualquiera de estos casos el cobro de la de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será aprobado mediante Decreto Exento.

**12.1.4.- Restitución de Garantía:** Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez que se complete el periodo de garantía esto es 120 días, y no existan reclamos pendientes.

### **13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**13.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:** En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

**En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta. En caso de ingresar más de una propuesta se considerará la primera ingresada al portal.**

- **Inscritos en el Registro de Proveedores:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20238 de fecha 14 de enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.

- **En relación con la vigencia en Registro de Proveedores:** Se deja constancia que, en caso de que el oferente seleccionado no esté con contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no inscribirse la propuesta será readjudicada al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

#### **13.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:**

##### **13.3. Presentar la oferta por Sistema:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **13.4. Anexos Administrativos:**

Los documentos adjuntos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que presentarán los participantes deberán estar escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Declaración jurada simple de suficiencia de bases **(Anexo N° 1)**
- b) Carta de identificación del oferente **(Anexo N° 2)**
- c) Patente Municipal al día en el rubro a licitar.

##### **13.5 Anexos Técnicos:**

**a)** la experiencia debe ser acreditada mediante el anexo N° 4 y se debe adjuntar medios de

verificación como órdenes de compra en estado de recepción conforme para caso de organismos públicos y certificados de recepción conforme para el caso de organismos privados. **(ANEXO N° 3)**

### **13.6 Anexos Económicos:**

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstos para efectos de ingresar su oferta a través de dicho portal deberán considerar solamente un monto de \$1 (Un peso).

Lo anterior, en atención a que la evaluación de las OFERTAS ECONOMICAS, se efectuará exclusivamente en base a la evaluación del antecedente ofertados en:

**a) Propuesta Económica DETALLADA** en Excel adjunto en el portal (listado de Bienes y Servicios) el que deberá ser firmado y digitalizado por el oferente

#### **Nota:**

❖ El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

## **14. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA:**

No se contempla apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma electrónica, internamente, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en oficinas de la Unidad Compradora en la fecha de apertura correspondiente.

### **14.1.- Sobre la apertura y análisis de las ofertas:**

14.1.1.- Se efectuará la apertura electrónica en la fecha indicada según calendario N° 3 Etapas y plazos del portal.

14.1.2.- Se levantará un Acta del proceso de apertura con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

14.1.3.- Así también la Comisión podrá resolver que algún oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde, o su respuesta no es satisfactoria a lo requerido a través del foro, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación.

14.1.4.- La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada

que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

14.1.5.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en tanto no puedan ser aclarados con el resto de los antecedentes requeridos.

14.1.6.- La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación señalados más adelante, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades y precios.

14.1.7.- Durante el estudio de las propuestas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

14.1.8.- Autorizada por la Alcaldesa la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

14.1.9.- De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, quien, atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato, solicitará al Honorable Concejo Municipal, su pronunciamiento antes de proceder a la contratación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

14.1.10.- En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N°19.886.

14.1.11.- Si no se presentaren ofertas, conforme al acta de apertura electrónica se procederá a declarar desierta la licitación.

#### **14.2.- Función de la Comisión Técnica Evaluadora:**

14.2.1.- La Comisión de Apertura y Evaluación, estará integrada por la Directora y Jefa de Adquisiciones, el Director de Servicios Generales e Encargado de Movilización, además y como apoyo administrativo, un funcionario con la calidad de "usuario comprador" del Departamento de Adquisiciones en su calidad de Unidad Compradora. Este último integrará la Comisión de Apertura, para él solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de la propuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Erica Gajardo Pérez	Directora	Adquisiciones
Paola Castillo Agurto	Jefa	Adquisiciones
José Luis Gatica Retamal	Director	Servicios Generales
Nicolás Cancino Cisternas	Encargado	Movilización

En ausencia de cualquier integrante de la comisión evaluadora, será reemplazado automáticamente por su subrogante o en su defecto, por quien sea especialmente designado para ello.

Esta comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación señalada en las presentes bases, en virtud de la cual:

- Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles o fuera de bases, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (con expresa mención de la causal en que se funda).
- Analizará la totalidad de las propuestas recibidas y ajustadas a las bases, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las bases administrativas.
- Informará y/o podrá proponer declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
- Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.

14.2.2.- Dicha comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico, aplicando la metodología de evaluación señalada en los criterios de evaluación de las presentes bases y se otorgue de dicha forma el puntaje que le corresponda a cada oferta, en virtud de la cual:

- ❖ Rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la Licitación.
- ❖ Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (especificando dichos incumplimientos).
- ❖ Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.
- ❖ Tratándose de licitaciones mayores a 500 U.T.M., se presentará al Honorable Concejo Municipal, para que autorice la contratación.

14.2.3.- La comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho

proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales.

14.2.4.- La Comisión de Evaluación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

14.2.5.- Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

## **15. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

15.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle, al mismo, la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La contratación del servicio de aseo se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la mejor forma que satisfice los requerimientos técnicos y/o económicos de la contratación, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

### **15.2.- Criterios de evaluación:**

Cada criterio será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente a cada criterio, obteniéndose la nota final, considerando dos decimales con redondeo y aproximación.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante.

**En la licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación, de acuerdo con el orden relativo de importancia.**

#### **a) Precio (40%):**

Se dará prioridad al menor precio de acuerdo con lo ofertado y que se ajusten a las especificaciones técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7,0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar \* 7).

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 40%.

**b) Localidad del oferente (30%):** Este criterio será evaluado a través de la patente municipal al día y de la siguiente manera:

Ubicación	Nota
Taller en la comuna	7.0
Taller fuera de la comuna, pero en la región del Maule	4.0
Taller fuera de la región	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 30%.

**c) Experiencia en servicios similares (20%):**

Este criterio será evaluado considerando la presentación de órdenes de compra en estado RECEPCION CONFORME en caso de ser organismos públicos (si se encuentra en estado ACEPTADA o ENVIADA A PROVEEDOR no será considerada para evaluación) y certificados de recepción conforme en caso de ser empresas privadas. Si es importante mencionar que las certificaciones deberán contener la siguiente información: nombre, firma, timbre del responsable de emitir el certificado, nombre organismo, nombre del servicio prestado y monto (en caso de faltar algún dato requerido el certificado no será considerado) y será evaluado de la siguiente forma:

Detalle	Nota
4 o más OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	7.0
3 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	5.5
2 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	4.0
1 OC en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificados de recepción conforme	2.5
No presenta OC o certificados que acrediten experiencia	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

**d) Comportamiento del Oferente (10%):**

Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor de la siguiente forma:

Comportamiento Base	Nota
100%	7.0
99,99% a 88 %	6.0
87,99% a 58%	4.0
57,99% a 38%	2.0
Menos de 37,99% ó sin registro	1.0

Criterio llevado a cabo a proveedor con 24 últimos meses de antigüedad según sanciones recibidas a la fecha.

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

## **16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS:**

**16.1.- Resolución de Empate** Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**". En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Localidad del Oferente**", de permanecer el empate, se establece como tercer mecanismo quien haya obtenido más puntaje en criterio "**experiencia en servicios similares**", como cuarto mecanismo a quien haya obtenido mayor puntaje en criterio "**Comportamiento del oferente**". De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del comprobante de ingreso de oferta, datos de oferta, fecha y hora de ingreso.

**16.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación:** Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

**16.3.-Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social:** A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite el estado, de la situación previsional y laboral, del adjudicatario y el subcontratista, en su caso, para con sus trabajadores, solicitado en cada estado de pago.

**16.4.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes:** Se solicitará a través de foro "Aclaración de Ofertas", respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 25 hrs.

### **16.5.- Consideraciones para la Adjudicación y Rechazo de las propuestas:**

**a.-** La adjudicación o rechazo de las propuestas será efectuada por la Municipalidad en base al Informe Técnico de Evaluación que haya elaborado la Comisión designada al efecto.

**b.-** El Informe de Evaluación dejará constancia de las propuestas consideradas fuera de Bases, con expresa mención de la causal en que se funda; El análisis de la totalidad de las propuestas presentadas y ajustadas a las Base, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las Bases Administrativas.

**c.-** La proposición de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora recaerá en el Oferente que haya obtenido la mejor nota, según la pauta de evaluación establecida en estas bases.

**d.-** Una vez revisada el Acta de Apertura e Informe de Evaluación, se remitirán a la alcaldesa para que ratifique, modifique o rechace dicha proposición quien, a su vez, por tratarse de una licitación que supera las 500 UTM, deberá remitir estos antecedentes al

Honorable Concejo Municipal para su ratificación, modificación o rechazo. La modificación o rechazo deberán ser fundados.

## **17.- ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACION:**

### **17.1. Adjudicación:**

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública dispuesto por la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) administrada por ChileCompra, o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.**

### **17.2 Inadmisibilidad**

Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más "*documentos exigidos expresamente*" de los anexos técnicos y económicos.
- b) La no presentación o la presentación errónea de Garantía de Seriedad de la Oferta en horario y fecha fijada para ello (sólo cuando ésta fuera solicitada).
- c) La omisión o no presentación de Patente Municipal, del rubro vinculado a la materia de esta licitación, vigente y a nombre del proponente.
- d) Cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas de la Licitación.
- e) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases.

f) Cualquier otro motivo fundado que sea causal de rechazo de la oferta.

**Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.**

### **17.3 Revocación**

a) Será causal de revocación de la presente licitación el hecho de no contar con el suficiente presupuesto disponible para la adquisición completa al momento de la adjudicación, ello en atención a que el presupuesto de la presente licitación es meramente referencial.

b) Si hubiese un error de parte del comprador en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que no pudiese subsanarse por el mismo medio.

c) En esta etapa se puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

### **17.4 Proceso Desierto**

La licitación se declara desierta en las siguientes circunstancias:

a) Si no se reciben ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles.

c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio.

d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (*Artículo N° 3, Reglamento Ley N° 19.886*).

e) Si la Alcaldesa o quien la subrogue lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

### **17.5 Readjudicación:**

La Municipalidad se reserva el derecho a re adjudicar, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original - de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las bases y de convenir ello a los intereses municipales, seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; o, llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

b) Si el adjudicado no se presente a la firma del contrato dentro del plazo que se señala en las bases.

c) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en los términos y plazos establecidos en las presentes Bases (*no ha sido emitida correctamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o RUT del proponente están mal consignados, será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de readjudicar*).

d) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado, en los términos del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, al momento de la suscripción del contrato o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición dentro del plazo establecido en las bases.

e) Si el adjudicatario se encuentra "Inhábil" en Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública al momento de la firma del contrato.

#### **17.6 Suspensión:**

a) Es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.

b) El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento estará suspendido.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a todos los participantes.

## **18 DEL CONTRATO:**

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral, tomando como base, el texto de las presentes Bases de Licitación, especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte integrante de la licitación.

El contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos Alcaldicios respectivos.

#### **18.1 Modalidad de contrato:**

a) El contrato que derive del presente proceso será de "Servicios" y contempla la adjudicación de un solo proveedor.

b) La Municipalidad procederá a dictar el decreto de adjudicación que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a todos los participantes.

c) Cabe indicar que ese listado no constituye la totalidad de los servicios que serán adquiridos por el Municipio a futuro, es solo referencial, pudiendo variar (aumentar o disminuir) no compromete ni obliga al Municipio a adquirir el 100% de los productos o servicios solicitados en especificaciones técnicas. En todo caso, la oferta Económica a presentar en el portal, deberá ser de \$1 en valor neto.

d) Con respecto al o los servicios que no se encuentren en el listado, los cuales serán excepcionales, el municipio podrá requerirlos previa cotización al proveedor adjudicado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en las bases; serán cotizados a otros 2 proveedores y evaluados económicamente para analizar si la cotización presentada por el proveedor es conveniente a los intereses del municipio. Estas contrataciones no podrán superar las 100 U.T.M. por adquisición.

## **18.2 Formalización del Contrato:**

**15.2.1** Se suscribirá un sólo contrato, el que será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad firmado por la Municipalidad y el Adjudicatario, con apego estricto a lo consignado en las presentes Bases y a todos los documentos a los que dio origen la presente propuesta, procurando siempre en resguardo del interés Municipal.

**18.2.2.-** Al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública, en estado "**Hábil**". En todo caso si no está inscrito o figura como Inhábil, tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles**, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y firmar el contrato.

**18.2.3.-** El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el **10<sup>mo</sup> día hábil** siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**18.2.4.-** La Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato serán presentadas al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a Adquisiciones, para que éste la envíe a custodia a la Tesorería Municipal.

**18.2.5.-** El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratado de ejecutar el servicio en el plazo establecido, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes Bases, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del Contrato.

**18.2.6.-** Una vez firmado el contrato por ambas partes y tramitado, será entregado a la Dirección de adquisiciones por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, el cual será publicado en el Sistema ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en su ID correspondiente y en el Modulo Gestión de Contrato de dicha plataforma.

**18.3.-** Al **momento de la firma del contrato** el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

**a.-** Certificado de estado inscripción en Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública en estado "Hábil" emitido el mismo día de la firma de contrato (si es persona natural o jurídica, además de todos los miembros de una Unión Temporal de Proveedores).

**b.-** La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, con fecha de emisión de, a lo menos, el mismo día de firma del contrato o bien una anterior; y con fecha de término como sea indicado en las mismas Bases de Licitación (si es persona natural o jurídica y si es U.T.P.).

**c.-** Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).

**d.-** Certificado de vigencia la Sociedad o E.I.R.L con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de Apertura, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la

institución que corresponda si la Sociedad se encuentra en un régimen especial (si es persona jurídica).

**e.-** Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa (si es persona jurídica).

**f.-** Escritura privada o pública, dependiendo del monto de la adquisición, en la cual conste el acuerdo de U.T.P. y en las condiciones exigidas en las presentes bases (si es Unión Temporal de Proveedores).

Una vez recibidos los antecedentes descritos en el punto precedente, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el contrato y citará al adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación.

#### **18.4 Si el adjudicatario no firma contrato**

**a.** En caso de que el adjudicatario, sin justificación, no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles administrativos, y/o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración Pública, dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente.

**b.** En caso de que el adjudicatario, no se presente a la firma del contrato por caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá fijar un nuevo plazo de firma de contrato; se entenderá por causa constitutiva de caso fortuito o de fuerza mayor, la definición de contenida en el artículo 45 del Código Civil: *"se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc."*.

**18.5.- Orden de Compra,** La Orden de compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de Adquisiciones, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro que correspondan. Luego se emitirá la correspondiente **"Orden de compra"** a través del Portal, la que deberá ser **Aceptada** a través de la misma plataforma por el proveedor adjudicado, antes de la presentación del primer estado de pago.

**18.6.- Plazo del contrato,** la duración del contrato es desde será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre del año 2024.

**18.7.- Falsedad de la información:** Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Municipalidad se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

**18.8.- Cesión del Contrato,** La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

**18.9.- Subcontratación (artículo 14 ley N°19.886 y 76 del Reglamento):**

18.9.1.- El Adjudicatario no podrá sub-contratar ninguna parte de los servicios contratados. Sin perjuicio de lo anterior podrán pedir autorización a la unidad técnica al objeto de subcontratar solo aquellos trabajos que requieran ser realizados por personal especializado, hasta un 30%; entendiéndose que el Adjudicatario es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la I. Municipalidad de Parral en virtud de su contrato.

18.9.2.- La persona del subcontratista, o sus socios o administradores no podrán estar efectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la ley N°19.886, no obstante, lo anterior, la subcontratación no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo este el único responsable ante la Municipalidad.

18.9.3.- En el evento de una subcontratación autorizada por el municipio, el subcontratista deberá igualmente cumplir con los requerimientos contemplados en el artículo 4° de Ley N°19.886 Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y con las presentes bases.

18.9.4.- Para la Municipalidad, el adjudicatario será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal.

**18.10.- Término anticipado del contrato:**

18.10.1.-Término de Contrato de Mutuo Acuerdo: El contrato podrá ser dejado sin efecto por resciliación o mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

**18.10.2.-Término Anticipado por Incumplimiento del Adjudicatario:** La Municipalidad podrá, además, poner término anticipado al contrato por la vía administrativa, cuando a su juicio el adjudicatario hubiere incurrido en alguno de los siguientes casos:

b) Si el adjudicatario o alguno de los socios fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o Gerente.

c) Si el adjudicatario fuera declarado en quiebra, solicita su quiebra, inicia proposiciones de convenio con sus acreedores, presenta notoria insolvencia económica o extingue su personalidad jurídica.

d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

e) Adulteración de documentos legales por parte del adjudicatario.

- h) En el evento que el adjudicatario no comience a prestar su servicio en la fecha que corresponda según contrato, controlado por el Inspector Técnico del Servicio.
- i) Cuando el adjudicatario hubiese sido multado por incumplimiento en el pago de imposiciones por dos meses consecutivos o tres meses discontinuos durante un mismo año.
- j) La Subcontratación del servicio materia del contrato, sin la autorización correspondiente.
- k) Si el adjudicatario hubiere cedido o traspasado el contrato.
- l) Si el monto acumulado de las multas aplicadas al proponente sobrepasara el 15% del valor anual del contrato.
- m) No renovación de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- n) Si el adjudicatario fuere condenado por los delitos contemplados en el Art 8 N°2 de la Ley N°20.393 y que aplique la ampliación de la sanción contemplada en el art 10 de dicho cuerpo legal.
- ñ) Si se detectará que alguno de los antecedentes entregados en su oferta o en la documentación para contratar con la Municipalidad fuera falso.
- o) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- p) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- q) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.
- r) En los demás casos que autoriza la ley.

**18.10.2.1.- El procedimiento para hacer efectivo el Término Anticipado del Contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, será el siguiente:**

- 1.- Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato el Inspector Técnico del Servicio, notificará inmediatamente de ello al Adjudicatario a través de correo electrónico, informándole sobre la medida propuesta a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.
- 2.- A contar de la notificación descrita, el Adjudicatario tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por la misma vía, dirigido al Inspector Técnico del Servicio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- 3.- Vencido el plazo indicado en el numeral anterior sin que se hayan presentado descargos, se procederá a remitir los antecedentes a la Alcaldesa, o quien la subroge, para que emita el correspondiente acto administrativo que decida sobre el término anticipado.
- 4.- Si el Adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo de 5 días la Municipalidad tendrá 20 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del Adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, totalmente. Dicha resolución deberá notificarse al adjudicatario vía correo electrónico.
- 5.- En el evento que la sanción de término anticipado del contrato sea finalmente cursada, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo fundado, el que se notificará al adjudicatario por carta certificada y por correo electrónico y publicado oportunamente en el sistema de información (ID de la licitación).

6.- En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública.

**18.10.3.- Término del contrato por fuerza mayor, caso fortuito u otras causales:**

a) Se podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por la Municipalidad, se deba paralizar definitivamente el servicio materia del Contrato. Se entenderá por causa constitutiva caso fortuito o de fuerza mayor, según la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil: "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.".

También el Adjudicatario, podrá solicitar el término anticipado de contrato invocando causas de fuerza mayor o caso fortuito.

b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c) Por fallecimiento del adjudicatario, no obstante, lo que se indica en estas bases.

d) En este caso el municipio dará aviso al proponente, una vez producido el hecho, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se paralizará el servicio.

e) En la liquidación del contrato se pagará al adjudicado hasta el último mes de servicio realizado y hasta la fecha del aviso.

f) La Municipalidad no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto, pero se le devolverá las garantías una vez que éste haya entregado los servicios del Contrato realizadas a plena satisfacción de la Municipalidad.

**18.11.- Efectos de la terminación anticipada del contrato:**

18.11.1.- Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrá su garantía para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para la Municipalidad resultará de la terminación anticipada del contrato.

18.11.2.- Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, se llamará a una nueva contratación del servicio.

18.11.3.- El mayor valor de la terminación anticipada del contrato, determinada por el nuevo contrato será de cargo del oferente adjudicado primitivamente.

18.11.4.- El término de contrato, por causa imputable al adjudicatario, siendo aquellas contempladas en punto número 13.10.2 de estas bases, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Parral para hacer efectivas las Garantías existentes. El mismo derecho tendrá el municipio, en caso de que se produzca el fallecimiento o incapacidad del adjudicatario, y estos se produzcan por suicidio o su intento, cualquiera sea la época en que ocurra, o encontrándose el adjudicatario en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas alucinógenas, debidamente calificado por autoridad competente, o por participación, sea como autor, cómplice o encubridor de algún acto delictivo.

**18.12.- Liquidación del contrato:**

18.12.1.- Una vez terminados los servicios sin observaciones, corresponderá a la Dirección de Servicios Generales, proceder a la liquidación del contrato suscrito con el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, a contar de la terminación y pago de los servicios sin observaciones.

18.12.2.- Cumplido lo anterior y si no existen saldos pendientes, procederá la devolución al Adjudicatario de la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato".

18.12.3.- Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas respecto de la liquidación con cargo, en caso de terminación anticipada.

**18.13.- Anticipos y retenciones:** No se consideran en este contrato.

**18.14.- Falsedad de la información:** Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Municipalidad se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

**18.15 Modificaciones de contrato:**

No se efectuarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del Mandante, previa solicitud analizada e informada por el ITS, mediante Informe Técnico firmado por el Adjudicatario, para conocimiento y aceptación de la eventual modificación, por la Unidad Técnica y por el Inspector Técnico del Servicio. De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de este.

**19. DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN:****19.1.- Unidad Técnica:**

- Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección de Servicios Generales, el ITS responsable del servicio es el encargado de Movilización Sr Nicolás Cancino Cisternas.
- El municipio se reserva la facultad de designar a un Inspector Técnico del Servicio que dependa de una unidad distinta a la Dirección de Servicios Generales.

**19.2.- Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.)**

Es la contraparte frente al Adjudicatario, de la Unidad Técnica o Municipalidad.

a) El ITS deberá ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de los servicios velando directamente por la correcta ejecución y en general por el cumplimiento exacto del Contrato.

b) El ITS, será responsable de solicitar cotización las mantenciones y reparaciones que no estén incluidas, si el valor es igual e inferior a 100UTM (Unidades Tributarias Mensuales) le deberá solicitar una cotización al adjudicado. Si el monto excede las 100 UTM deberá solicitar 3 cotizaciones, del adjudicatario y dos adicionales.

c) El I.T.S velará por el fiel cumplimiento del contrato, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del servicio, y

aplicará, además, las multas que corresponda. El Inspector Técnico del Contrato, tendrá como funciones las siguientes:

- ❖ Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato derivado del presente proceso licitatorio.
- ❖ Velar por el correcto desarrollo del servicio y aplicar las multas necesarias cuando corresponda, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- ❖ Visar y dar recepción conforme de los servicios, como así mismo de las multas y pagos.
- ❖ Supervisar oportunamente el cumplimiento de las medidas de gestión y de control de la calidad.
- ❖ Velará por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el período que dura la ejecución del servicio. La o las garantías deben cumplir con sus vigencias según lo establecido en las bases.
- ❖ Enviará copia a la Dirección de Adquisiciones, de todos los antecedentes que respalden la devolución o renovación de las garantías, estados de pago, informe simple de modificaciones o problemas detectados durante la ejecución del Servicio y cualquier otra información relacionada al suministro.
- ❖ Emitirá informes de supervisión a su superior jerárquico, dando cuenta de sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución del servicio.

## **20. LIBRO DE NOVEDADES O MANIFOLD**

**20.1.-** Debido al contrato, se deberá mantener un Libro de Novedades o Manifold que deberá ser foliado, en triplicado, autocopiativo y en él se anotarán todas observaciones, comunicaciones, órdenes y plazos que la I.T.S imparta. Las observaciones tendrán carácter de obligatorias y su incumplimiento originará las multas indicadas en estas Bases. Sera obligación del inspector técnico de servicio mantenerlo al día.

20.2.- Este será el medio habitual para las comunicaciones entre la I.T.S y el adjudicatario, que es el medio oficial donde deberán quedar estampadas las órdenes u observaciones de la Unidad Técnica. Las anotaciones deberán indicar el nombre de quien la efectúa y estampar su firma.

20.3.- El adjudicatario o su personal autorizado deberán utilizar el libro de novedades para dar respuesta a todo lo solicitado por la I.T.S., solo a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa.

20.4.- Sin perjuicio a lo anterior, serán válidas las indicaciones técnicas o solicitudes efectuadas por la I.T.S al adjudicatario por vía correo electrónico, sirviendo la posterior anotación en el libro como mera constancia de lo anterior.

## **21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO**

**a)** Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.

**b)** Será de cargo del proveedor adjudicado el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y

contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

**c)** No será causal del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el proveedor adjudicado arbitrara oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.

**d)** Será responsabilidad del proveedor adjudicado cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.

**e)** El proveedor adjudicado nombrará un responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en coordinación con el Inspector técnico. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el proveedor adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Municipio.

**f)** Se considerará que, el proveedor adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en condiciones en la presente Propuesta Pública.

**g)** Deberá emitir cotización de los servicios faltantes, cuando el ITS le solicite.

## **22. FORMA DE PAGO**

a) El proceso de pago se iniciará con la solicitud detallada y valorizada que presente el proveedor de todos los pedidos por la Unidad Técnica.

b) Otorgado el visto bueno y sin observaciones por la Unidad Técnica, la Dirección de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra Correspondiente.

c) Con esa Orden de Compra se procederá a solicitar la factura correspondiente con los valores desglosados y se establece como instrucción básica que la facturación de los estados de pagos deberá efectuarse a nombre de la I. Municipalidad de Parra, Rut N° 69.130.700-K.

El pago se efectuará a mes vencido en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión de la factura.

## **23. FACTORING**

23.1.- La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el adjudicatario, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El adjudicatario deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

23.2.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se

entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

23.3.- Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa, adjudicatario, que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

## **24. DE LAS MULTAS**

**a.** La Municipalidad se reserva el derecho a cobrar multas en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, según como lo que establece la Ley N°19.886 artículo 79 TER del Reglamento de Compras Públicas.

**b.** Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimiento de órdenes, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicatario mediante anotación en el Libro de novedades.

**c.** Luego, dicho acto será sancionado mediante decreto respectivo por la Unidad Técnica Municipal.

**d.** La multa correspondiente será rebajada administrativamente del pago respectivo o será cobrada con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades. Previo reemplazo del documento original de garantía.

**e.** Para aplicar cualquier multa, la unidad técnica deberá notificar por correo electrónico, al adjudicatario la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

**f.** El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

### **24.1.- Aplicación de multas**

En caso de que el adjudicatario no ejecutase los trabajos en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente Licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria. El Inspector Técnico podrá aplicar una o más de las siguientes multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Descripción</b>
1	Cuando se realicen reparaciones, mantención y/o reposición y estas no cumplan con la garantía mínima legal	3 UTM por cada evento.

2	Por demora (más de 1 día) en la atención de requerimientos.	2 UTM por cada evento.
3	Por demora (más de 2 días) en dar solución a los problemas dentro del servicio.	2 UTM por cada evento.
4	En caso que la reparación realizada no cumpla con el 100% de lo solicitado por el ITS	5 UTM por cada evento

La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas, corresponderá al mes en que se produjo la infracción.

#### **24.2.- Apelación a una multa**

El proveedor podrá reclamar o realizar los respectivos descargos ante el Inspector técnico por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que se le impusieren, sobre el objeto del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por el Inspector técnico, el cual resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Mandante para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo con el informe del Inspector Técnico. La determinación del Mandante deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir el incumplimiento.

#### **24.3. Pago de las multas**

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar en la respectiva factura.

### **25. FALTA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento del contrato ya sea total o parcial el inspector técnico deberá confeccionar un informe a la dirección de Adquisiciones, para publicar en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **26. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### **26.1.- Consultas:**

26.1.1.- Los proponentes podrán formular todas las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio.

26.1.2.- Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

26.1.3.- La Municipalidad no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.

## **26.2.- Aclaraciones:**

26.2.1.- La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

26.2.2.- Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

26.2.3.- La Municipalidad podrá, además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento que así lo autorice.

26.2.4.- El único canal válido para responder consultas o realizar aclaraciones es por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en dicho sistema. No se aceptarán consultas vía telefónica u otro medio distinto al indicado anteriormente.

26.2.5.- Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

26.2.6.- Respuestas: Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha de publicación de respuestas definida por el Municipio en dicho portal.

## **26.3 Comunicación durante el proceso licitatorio**

26.3.1.- Los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido consultas verbales o efectuadas fuera de plazos y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

26.3.2.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1.383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

26.3.3.- El artículo 39 "Contacto durante la evaluación" del reglamento de compras públicas, dispone que durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán

mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas de ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

#### **27. DAÑOS A TERCEROS:**

**a) Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.**

**b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato caucionará el pago de indemnizaciones que con ocasión de las labores del adjudicado se demanden a la municipalidad, a efectos de lo anterior interpuesta demanda en contra del mandante éste mantendrá en su poder la garantía, aun cuando el contrato se hubiere extinguido y a su vencimiento procederá a hacerla efectiva y custodiar los fondos que se obtengan hasta que se establezca la responsabilidad civil que pueda afectarla, procediendo en tal caso al pago con cargo a dichos fondos y a devolver las diferencias si éstas existieran y reservándose la municipalidad el derecho a repetir en contra del adjudicatario por los pagos y gastos en que deba incurrir con ocasión del cumplimiento de sentencias, en la parte no cubierta por la garantía.**

#### **28. DECLARACIÓN DE HUELGA DEL PERSONAL**

a. En el caso supuesto de que el adjudicatario se viere imposibilitado de dar continuidad al servicio objeto de esta licitación, la Municipalidad podrá contratar paralelamente a un tercero para que preste el servicio que el adjudicatario ha dejado de prestar.

b. El adjudicatario deberá reembolsar a la Municipalidad los gastos y perjuicios que se hubiesen generado para la Municipalidad en virtud de la paralización anteriormente señalada.

c. El plazo durante el cual operará la empresa suplente no excederá a tres (3) meses, tiempo en el cual se pondrá término anticipado al contrato original y se llamará a nueva Propuesta, salvo que esta situación se produzca en el último año calendario de vigencia del contrato original, en cuyo caso dicho plazo se podrá prolongar hasta la finalización de la presente propuesta.

d. Si el valor mensual a pagar al adjudicatario sancionado no alcanzara para pagar al nuevo adjudicado, los pagos se cubrirán haciendo efectivas las garantías en la proporción necesaria.

**29. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ÉRICA GAJARDO PÉREZ</b>	<b>DIRECTORA DE ADQUISICIONES</b>	
<b>PAOLA CASTILLO AGURTO</b>	<b>JEFA ADQUISICIONES</b>	
<b>JOSÉ LUIS GATICA RETAMAL</b>	<b>DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>NICOLÁS CANCINO CISTERNAS</b>	<b>ENCARGADO MOVILIZACIÓN</b>	
<b>ROCÍO TOLEDO MORENO</b>	<b>PROFESIONAL DE ADQUISICIONES</b>	

**Parral, Julio de 2023**



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

**ANEXO N°1**

**FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN  
DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“Contrato de suministro para mantención y reparación de vehículos y  
maquinarias de la municipalidad de Parral”**

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:**

---

**Declaro lo siguiente:**

- 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.**
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.**

---

**FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))**

**Parral, Julio de 2023.-**



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

**ANEXO N°2  
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“Contrato de suministro para mantención y reparación de vehículos y  
maquinarias de la municipalidad de Parral”**

**A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

\_\_\_\_\_

**C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:**

**CALLE:** \_\_\_\_\_ **N°** \_\_\_\_\_ **DEPTO./OF** \_\_\_\_\_

**COMUNA:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONOS:** \_\_\_\_\_

**EMAIL:** \_\_\_\_\_

**D) R.U.T. DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

**Parral, Julio de 2023.-**



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

### ANEXO TÉCNICO N° 3

#### PROPUESTA PÚBLICA:

**“Contrato de suministro para mantención y reparación de vehículos y maquinarias de la municipalidad de Parral”**

**NOMBRE PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**A.-** El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la **experiencia** acreditada, en **los servicios de materia de esta licitación**, y que a continuación se indican:

N°	Nombre del Servicio	Fecha Ejecución del Servicio	Monto Total	Mandante y Fono Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Nota: cabe señalar que la experiencia deberá ser acreditada

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

(NOTA: documento que debe ser digitalizado y adjunto al proceso [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

**Parral, Julio de 2023.-**

## TERMINOS DE REFERENCIA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Generalidades

Para el desarrollo de su gestión técnica y administrativa, la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contar con toda su flota de vehículos en óptimas condiciones.

Actualmente, el municipio cuenta con vehículos livianos de distintas marcas y modelos, no obstante, podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del Municipio.

**1. Objetivo:** Realizar un llamado de licitación para contratación de los siguientes servicios:

- **Línea 1:** Mantenciones y reparaciones las que consideraran repuestos, lubricantes y mano de obra.

Servicios requeridos:

#### ❖ PARA VEHÍCULO LIVIANO

- Tensado de Correas	- Instalación de foco delantero (unidad)
- Tapiz butaca C/U	- Instalación de flexibles
- Servicio de grúa por km.	- Instalación de espejo retrovisor
- Rotación de neumáticos	- Instalación de espejo izquierdo
- Revisión de niveles	- Instalación de espejo derecho
- Reparación tubo de escape	- Instalación de empaquetadura múltiple escape
- Reparación luces traseras por lado	- Instalación de empaquetadura múltiple admisión
- Reparación luces delanteras por lado	- Instalación de empaquetadura culata
- Reparación fuga de Carter	- Instalación de ejes delantero
- Reparación extremo de dirección	- Instalación de eje trasero
- Reparación ECU	- Instalación de discos de freno trasero
- Reparación de toma fuerza	- Instalación de discos de freno delantero
- Reparación de sistema de frenos	- Instalación de desarme eje trasero
- Reparación de radiador	- Instalación de alternador
- Reparación de perno de rueda cortado	- Instalación de cuchillos niveladores
- Reparación de motor de arranque	- Instalación de cruceta de cardan
- Reparación de luces ( por foco)	- Instalación de crucetas cardan
- Reparación de luces	- Instalación de correa ventilador
- Reparación de flexible hidráulico	- Instalación de correa distribución y tensor
- Reparación de diferencial	- Instalación de correa accesorio
- Reparación de cucharón de retroexcavadora	- Instalación de correa
- Reparación de alternador	- Instalación de corona
- Reparación categoría 5	- Instalación de conjunto embrague
- Reparación categoría 4	- Instalación de cigüeñal
- Reparación categoría 3	- Instalación de catalítico
- Reparación categoría 2	- Instalación de cardan
- Reparación categoría 1	- Instalación de calzas
- Regulación freno de mano	- Instalación de cadena distribución
- Regulación de frenos c/u	- Instalación de cables de bujías
- Rectificado tambores	- Instalación de bujías incandescentes
- Rectificado disco de freno c/u	- Instalación de bujías
- Rectificado de tambor c/u	- Instalación de bomba freno
- Neumáticos de acuerdo al modelo de	- Instalación de bomba de agua



cada camión o maquinaria c/u	
- Mantenición de tren delantero y trasero	- Instalación de batería
- Mantenición de motor de arranque	- Instalación de barra estabilizadora
- Mantenición de alternador	- Instalación de barra de torsión
- Mano de obra cambio bomba embregue	- Instalación de bandeja superior o inferior
- Limpieza inyectores	- Instalación de baliza
- Lectura de escáner	- Instalación de árbol de levas
- Lavado interior	- Instalación de ampolleta
- Lavado exterior	- Instalación de amortiguador trasero
- Lavado de motor	- Instalación de amortiguador delantero
- Lavado (interior y exterior)	- Instalación Carter
- Kit de ajuste de motor de motocicleta	- Instalación calzas
- Instalación vidrios laterales	- Instalación botón de alzavidrios
- Instalación tiro de arrastre	- Instalación bomba freno
- Instalación sensor de temperatura de agua	- Instalación bobina.
- Instalación sensor de oxígeno	- Inspección para detectar falla
- Instalación sensor de levas	- Falla eléctrica categoría 5
- Instalación sensor de freno	- Falla eléctrica categoría 4
- Instalación sensor de flujo de aire de admisión	- Falla eléctrica categoría 3
- Instalación sensor de cigüeñal	- Falla eléctrica categoría 2
- Instalación pulmón de frenos	- Falla eléctrica categoría 1
- Instalación pastillas	- Engrase general
- Instalación parabrisas delantero y trasero	- Embolatado por rueda
- Instalación kit arrastre	- Desarme y armado sistema tracción
- Instalación eléctrica tiro de arrastre	- Desarme y armado sistema dirección hidráulica
- Instalación de paquete de resorte completo trasero	- Desarme y armado corona
- Instalación de turbo	- Conexión eléctrica carro arrastre
- Instalación de termostato	- Carga de extintores
- Instalación de tambor de freno	- Carga aire acondicionado
- Instalación de soporte motor	- Cambio plumillas
- Instalación de servo freno	- Cambio de volante de inercia
- Instalación de sellos válvula	- Cambio de pastillas de freno
- Instalación de rotula y fuelle	- Cambio de muñones
- Instalación de rodamiento y retén (de masa)	- Cambio de motor de arranque
- Instalación de relé	- Cambio de flexible hidráulico
- Instalación de radiador	- Cambio de caja de cambios
- Instalación de pulmón de frenos	- Cambio de aceites hidráulicos (los que aplican)
- Instalación de parabrisas	- Cambio de aceite de transmisión
- Instalación de paquete resortes	- Cambio de aceite de motor y todos los filtros.
- Instalación de paquete de resorte completo delantero	- Cambio de aceite de diferencial.
- Instalación de motor de arranque	- Cambio de aceite
- Instalación de juego de pastilla	- Cambio correa accesorio
- Instalación de juego de bandeja	- Cambio aceites de diferencial
- Instalación de inyector diésel	- Balanceo c/u
- Instalación de homocinética	- Asistencia en terreno
- Instalación de hoja de paquete de resorte (unidad)	- Alineación
- Instalación de fusible	- Ajuste motor
- Instalación de foco trasero (unidad)	- Afinamiento

❖ PARA VEHÍCULOS PESADOS

- Afinamiento	- Instalación de foco trasero (unidad)
- Ajuste de motor	- Instalación de fusible
- Alineación	- Instalación de hoja de paquete de resorte (unidad)
- Asistencia en terreno	- Instalación de homocinética
- Balanceo c/u	- Instalación de inyector diésel
- Cambio aceites de diferencial	- Instalación de juego de bandeja
- Cambio correa accesorio	- Instalación de juego de pastilla
- Cambio de aceite	- Instalación de motor de arranque
- Cambio de aceite de diferencial.	- Instalación de paquete de resorte completo delantero
- Cambio de aceite de motor y todos los filtros.	- Instalación de paquete resortes
- Cambio de aceite de transmisión	- Instalación de parabrisas
- Cambio de aceites hidráulicos (los que aplican)	- Instalación de pulmón de frenos
- Cambio de caja de cambios	- Instalación de radiador
- Cambio de flexible hidráulico	- Instalación de rele
- Cambio de motor de arranque	- Instalación de rodamiento y retén (de masa)
- Cambio de muñoes	- Instalación de rotula y fuelle
- Cambio de muñones	- Instalación de sellos válvula
- Cambio de pastillas de freno	- Instalación de servo freno
- Cambio de volante de inercia	- Instalación de soporte motor
- Cambio plumillas	- Instalación de tambor de freno
- Carga aire acondicionado	- Instalación de termostato
- Carga de extintores	- Instalación de turbo
- Conexión eléctrica carro arrastre	- Instalación de paquete de resorte completo trasero
- Desarme y armado corona	- Instalación eléctrica tiro de arrastre
- Desarme y armado sistema dirección hidráulica	- Instalación parabrisas delantero y trasero
- Desarme y armado sistema tracción	- Instalación pastillas
- Embalado por rueda	- Instalación pulmón de frenos
- Engrase general	- Instalación sensor de cigüeñal
- Falla eléctrica categoría 1	- Instalación sensor de flujo de aire de admisión
- Falla eléctrica categoría 2	- Instalación sensor de freno
- Falla eléctrica categoría 3	- Instalación sensor de levas
- Falla eléctrica categoría 4	- Instalación sensor de oxígeno
- Falla eléctrica categoría 5	- Instalación sensor de temperatura de agua
- Inspección para detectar falla	- Instalación tiro de arrastre
- Instalación bobina	- Instalación vidrios laterales
- Instalación bomba freno	- Kit de ajuste de motor de motocicleta
- Instalación botón de alza vidrios	- Lavado (interior y exterior)
- Instalación calzas	- Lavado de motor
- Instalación cárter	- Lavado exterior
- Instalación de amortiguador delantero (los que apliquen)	- Lavado interior
- Instalación de amortiguador trasero (los que apliquen)	- Lectura de escáner
- Instalación de ampollita	- Limpieza inyectores
- Instalación de árbol de levas	- Mano de obra cambio bomba embregue
- Instalación de baliza	- Mantenión de alternador

- Instalación de bandeja superior o inferior	- Mantención de motor de arranque
- Instalación de barra de torsión	- Mantención de tren delantero y trasero
- Instalación de barra estabilizadora	- Neumáticos de acuerdo al modelo de cada camión o maquinaria c/u
- Instalación de batería	- Rectificado de tambor c/u
- Instalación de bomba de agua	- Rectificado disco de freno c/u
- Instalación de bomba freno	- rectificado tambores
- Instalación de bujías bujías	- Regulación de frenos c/u
- Instalación de bujías incandescentes	- Regulación freno de mano
- Instalación de cables de bujías	- Reparación categoría 1
- Instalación de cadena distribución	- Reparación categoría 2
- Instalación de calzas	- Reparación categoría 3
- Instalación de cardan	- Reparación categoría 4
- Instalación de catalítico	- Reparación categoría 5
- Instalación de cigüeñal	- Reparación de alternador
- Instalación de conjunto embrague	- Reparación de cucharón de retroexcavadora
- Instalación de corona	- Reparación de diferencial
- Instalación de correa	- Reparación de flexible hidráulico
- Instalación de correa accesorio	- Reparación de luces
- Instalación de correa distribución y tensor	- Reparación de luces ( por foco)
- Instalación de correa ventilador	- Reparación de motor de arranque
- Instalación de crucetas cardan	- Reparación de perno de rueda cortado
- Instalación de cruceta de cardan	- Reparación de radiador
- Instalación de cuchillos niveladores	- Reparación de sistema de frenos
- Instalación de alternador	- Reparación de toma fuerza
- Instalación de desarme eje trasero	- Reparación ecu
- Instalación de discos de freno delantero	- Reparación extremo de dirección
- Instalación de discos de freno trasero	- Reparación fuga de cárter
- Instalación de eje trasero	- Reparación luces delanteras por lado
- Instalación de ejes delantero	- Reparación luces traseras por lado
- Instalación de empaquetadura culata	- Reparación pala cargadora retroexcavadora o cargador
- Instalación de empaquetadura múltiple de admisión	- Reparación tubo de escape
- Instalación de empaquetadura múltiple escape	- Revisión de niveles
- Instalación de espejo derecho	- Rotación de neumáticos
- Instalación de espejo izquierdo	- Servicio de grúa por km.
- Instalación de espejo retrovisor	- Tapiz butaca c/u
- Instalación de flexibles	- Tensado de correas
- Instalación de foco delantero (unidad)	-

• **LÍNEA 2:** Repuestos y Lubricantes.

❖ **PARA VEHÍCULO PESADOS**

- Aceite 10w-40 L	- Espejo derecho
- Aceite 10w-50 L	- Espejo izquierdo
- aceite 15w-50 L	- Espejo retrovisor
- aceite 5w-30 L	- Eter
- aceite 5w-40 L	- Extintor
- aceite 80w-90 L	- Extremo de dirección
- aceite de transmisión L	- Filtro de aceite
- aire acondicionado	- Filtro de aceite secundario
- alternador	- Filtro de aire

- amortiguador delantero C/U	- Filtro de aire primario
- amortiguador trasero c/u	- Filtro de aire secundario
- ampolleta de reversa	- Filtro de cabina
- ampolleta globo chico	- Filtro de combustible
- ampolleta globo grande	- Filtro de combustible primario
- ampolleta h1	- Filtro de combustible secundario
- ampolleta h11	- Filtro de polen
- ampolleta h4	- Flexible de frenos de aire
- ampolleta h7	- Flexible hidráulico maquinaria
- ampolleta intermitente	- Foco delantero (unidad)
- árbol de levas	- Foco trasero (unidad)
- arreglo de puertas de maquinaria	- Fusible
- asiento	- Gato hidráulico
- ATF L	- Grasa K
- baliza	- Homocinética
- bandeja superior o inferior	- Inyector bencinero
- barra de torsión	- Inyector diésel
- barra estabilizadora	- Juego de bandeja
- batería 150 AMP	- Juego de pastillas
- baterías 100 AMP	- Kit de ajuste de motor
- Baterías 45 AMP	- Kit de embrague completo
- baterías 55 AMP	- Liquido de freno
- Baterías 70 AMP	- Llanta de acuerdo al modelo de cada camión o maquinaria c/u
- Baterías 90 AMP	- Llave de rueda
- Bidón agua desmineralizada	- Luneta trasera
- Bidón agua rosada	- Motor
- Bidón de agua verde	- Motor de arranque
- Bobina	- Muñones
- Bomba de agua	- Neumático c/u
- Bomba embrague	- Paquete resortes
- Bomba freno	- Parabrisas
- Botiquín	- Pasadores de muñón
- Botón de alzavidrios	- Pastillas de freno
- Buje palanca de cambio	- Piola de cuenta velocidad
- Bujías incandescentes	- Piola freno de mano
- Cables de bujías	- Plumillas (par)
- Cadena distribución	- Radiador
- Caja de cambios	- Rele
- Calzas maquinaria	- Renovador
- Cambio kit de distribución	- Rodamiento de masa
- Cambio kit de embrague	- Sellos válvula
- Cardan	- Sensor de cigüeñal
- Carter	- Sensor de flujo de aire de admisión
- Catalítico	- Sensor de freno
- Centrifugo aspa ventilador	- Sensor de levas
- Chicharras de freno	- Sensor de oxígeno
- Cigüeñal	- Sensor de temperatura de agua
- Cilindro de freno	- Sensor de velocidad
- Conjunto embrague	- Sensor reversa
- Corona	- Servo de freno
- Correa accesorio	- Solenoide de motor de partida
- Correa aire acondicionado	- Soporte motor
- Correa alternador	- Tambor de freno
- Correa distribución y tensor	- Tambores
- Crucetas cardan	- Tercera luz de freno

- Cuchillos niveladores	- Termostato
- Diferencial	- Triangulo de advertencia
- Discos de freno delantero	- Turbo
- ECU	- Válvula selectora de cambios
- Eje trasero	- Vidrio laterales
- Ejes delantero	- Vidrio trasero
- Empaquetadura culata	- Volante de inercia
- Empaquetadura múltiple admisión	- Cinta reflectante M
- Empaquetadura múltiple escape	

#### ❖ PARA VEHÍCULOS LIVIANO

- Aceite 10w-40 L	- Espejo izquierdo
- Aceite 10w-50 L	- Espejo retrovisor
- Aceite 15w-50 L	- Éter
- Aceite 5w-30 L	- Extintor
- Aceite 5w-40 L	- Extremo de dirección
- Aceite 80w-90 L	- Filtro de aceite
- Aceite de motocicleta L	- Filtro de aceite secundario
- Aceite de transmisión L	- Filtro de aire
- Aire acondicionado	- Filtro de aire primario
- Alternador	- Filtro de aire secundario
- Amortiguador delantero c/u	- Filtro de cabina
- Amortiguador trasero c/u	- Filtro de combustible
- Ampolleta de reversa	- Filtro de combustible primario
- Ampolleta globo chico	- Filtro de combustible secundario
- Ampolleta globo grande	- Filtro de polen
- Ampolleta h1	- Flexible de frenos de aire
- Ampolleta h11	- Flexible
- Ampolleta h4	- Foco delantero (unidad)
- Ampolleta h7	- Foco trasero (unidad)
- Ampolleta intermitente	- Fusible
- Árbol de levas	- Gato hidráulico
- Arreglo de puertas	- Grasa k
- Asiento	- Hoja de paquete de resorte (unidad)
- Atf L	- Homocinética
- Baliza	- Inyector bencinero
- Bandeja superior o inferior	- Inyector diésel
- Barra de torsión	- Juego de bandeja
- Barra estabilizadora	- Juego de pastillas
- Batería 150 AMP	- Kit arrastre de motocicleta
- Batería 100 AMP	- Kit de ajuste de motor
- Batería 45 AMP	- Kit de embrague completo
- Batería 55 AMP	- Liquido de freno
- Baterías 70 AMP	- Llanta de acuerdo al modelo c/u
- Baterías 90 AMP	- Llave de rueda
- Bidón agua desmineralizada	- Luneta trasera
- Bidón agua rosada	- Motor
- Bidón de agua verde	- Motor de arranque
- Bobina	- Muñones
- Bomba de agua	- Neumático de acuerdo al modelo c/u
- Bomba embrague	- Paquete de resorte completo delantero
- Bomba freno	- Paquete de resorte completo trasero
- Botiquín	- Paquete resortes
- Botón de alza vidrios	- Parabrisas
- Buje palanca de cambio	- Pasadores de muñon

- Bujías incandescentes	- Pastillas de freno
- Cables de bujías	- Piola de cuenta velocidad
- Cadena distribución	- Piola freno de mano
- Caja de cambios	- Plumillas (par)
- Calzas maquinaria	- Radiador
- Cambio kit de distribución	- Rele
- Cambio kit de embrague	- Renovador
- Cardan	- Rodamiento de masa
- Carter	- Rotula y fuelle
- Catalítico	- Sellos válvula
- Centrifugo aspa ventilador	- Sensor de cigüeñal
- Chicharras de freno	- Sensor de flujo de aire de admisión
- Cigüeñal	- Sensor de freno
- Cilindro de freno	- Sensor de levas
- Cinta reflectante M	- Sensor de oxígeno
- Conjunto embrague	- Sensor de temperatura de agua
- Corona	- Sensor de velocidad
- Correa accesorio	- Sensor reversa
- Correa aire acondicionado	- Servo de freno
- Correa alternador	- Solenoide de motor de partida
- Correa distribución y tensor	- Soporte motor
- Crucetas cardan	- Tambor de freno
- Cuchillos niveladores	- Tambores
- Diferencial	- Tercera luz de freno
- Discos de freno delantero	- Termostato
- Ecu	- Triangulo de advertencia
- Eje trasero	- Turbo
- Ejes delantero	- Válvula selectora de cambios
- Empaquetadura culata	- Vidrio laterales
- Empaquetadura múltiple admisión	- Vidrio trasero
- Empaquetadura múltiple escape	- Volante de inercia
- Espejo derecho	

## 2. LISTADO DE VEHÍCULOS

### ❖ Vehículos livianos del Municipio:

N.º	VEHICULOS LIVIANOS	PATENTE:	AÑO	MODELO
1	AUTOMOVIL HYUNDAI	JDCT-41	2017	ACCENT
2	AUTOMOVIL HYUNDAI	JDCT-59	2017	ACCENT
3	CAMIONETA CHEVROLET	SJ-9607	1998	CORSA
4	CAMIONETA CHEVROLET	JKZL-65	2018	DIMAX
5	CAMIONETA CHEVROLET	JZKL-66	2018	DIMAX
6	CAMIONETA CHEVROLET	JZKL-67	2018	DIMAX
7	CAMIONETA FAW	HYVP-75	2016	MAMUT T80
8	CAMIONETA MAXUS	RRTD-16	2022	T-60
9	CAMIONETA MAXUS	SFDB-57	2023	T-60
10	CAMIONETA MAXUS	SFDB-58	2023	T-60
11	CAMIONETA MAXUS	SFDB-59	2023	T-60
12	CAMIONETA MAXUS	RTKF-72	2023	T-60
13	CAMIONETA MAXUS	RTKF-73	2023	T-60
14	CAMIONETA NISSAN	SPKH-81	2023	NAVARA
15	CAMIONETA NISSAN	SPKJ-24	2023	NAVARA
16	CAMIONETA NISSAN	SPKJ-10	2023	NAVARA
17	CAMIONETA NISSAN	SPKH-96	2023	NAVARA
18	CAMIONETA NISSAN	CHTW-93	2010	TERRANO

19	CAMIONETA NISSAN	CHTW-94	2010	TERRANO
20	CAMIONETA NISSAN	YS-9879	2006	TERRANO
21	MOTOCICLETA LONCIN	FYW-020	2016	LX200GY3
22	MOTOCICLETA LONCIN	FYW-021	2016	LX200GY3
23	MOTOCICLETA ZONTES	WGT-028	2023	ZT350 T
24	MOTOCICLETA ZONTES	WGT-029	2023	ZT350 T
25	MOTOCICLETA ZONTES	WGT-030	2023	ZT350 T
26	TODO TERRENO SUZUKI	GBVT-99	2014	GRAN NOMADE
27	TODO TERRENO SUZUKI	CGZH-32	2010	JIMNY
28	TODO TERRENO SUZUKI	CGZH-33	2010	JIMNY
29	TODO TERRENO SUZUKI	CGZH-34	2010	JIMNY
30	TODO TERRENO FORD	KXBR-11	2019	EXPLORER
31	VAN HYUNDAI	LXDX-72	2019	H-1

Nº	VEHICULOS LIVIANOS	PATENTE	AÑO	MODELO
1	CAMION VOLKSWAGUEN	CBJD-27	2009	17-250
2	CAMION INTERNATIONAL	WK-6539	2006	4300
3	CAMION INTERNATIONAL	CVTV-95	2011	7400
4	CAMION JAC	RJJD-23	2022	LANDER 3311
5	CAMION MERCEDES BENZ	FJDP-49	2013	ATEO 1618
6	CAMION VOLKSWAGUEN	CHDB-70	2010	17-250
7	CAMION JMC	HLHC-29	2016	CARRYING
8	CAMION JMC	HLHC-30	2016	CARRYING
9	MINI BUS HYUNDAI	JFSV-69	2017	COUNTRY
10	MINI BUS HYUNDAI	JBCY-42	2017	COUNTRY
11	BUS DAEWOO	FXZZ-29	2013	A110
12	CAMA BAJA	JL-5555	2003	-
13	COLOSO	TXC-866	2015	-
14	CARRO DE ARRASTRE	TXC-410	2001	-
15	CAMION FORD	JGJW-47	2017	CARGO 2629
16	CAMION FORD	JGJW-48	2017	CARGO 2629
17	CAMION ALJIBE	KTVX-76	2019	HFC 1135
18	CAMION MERCEDES BENZ	RWDV-98	2023	ATEGO 2730

❖ Vehículos pesados y maquinarias del Municipio:

Nº	MAQUINARIA	PATENTE	AÑO	MODELO
1	MOTONIVELADORA KOMATSU	DKVW-91	2012	GD675
2	MOTONIVELADORA KOMATSU	RFSB-59	2022	GD675
3	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE	HBLX-38	2015	310K
4	RETROEXCAVADORA KOMATSU	LPCT-10	2020	WB97R
5	RODILLO DYNAPAC	LY-7539	1994	CA-15 STD
6	TRACTOR LANDINI	CGZV-50	2010	R/DT
7	MINI CARGADOR FRONTAL	HCZH-90	2016	318E
8	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR	JCCB-17	2018	924K

### 3. Especificaciones del Servicio:

La Unidad Técnica, cada vez que requiera un servicio de parte del proveedor adjudicado, deberá emitir una solicitud de servicio de reparación externa la que detallara:

- Patente del vehículo.
- Marca y modelo.
- Plazo de entrega

Cabe señalar que los requerimientos que no estén contemplados en este contrato (repuestos/lubricantes y mano de obra), serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor, si es conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral. En el caso de que el requerimiento no supere las 100 UTM se deberá presentar 1 cotización, estos precios se tendrán que mantener sin modificación hasta que termine este contrato.

La forma de pago mensual.

La vigencia de este contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024.

#### 4. Pagos:

El proveedor podrá presentar facturas de manera parcializada considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNIIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar producto y servicios adquiridos (Monto, N° Orden de Compra

#### 5. Certificación:

Le corresponderá al Director del Servicios Generales certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma correcta, con los requisitos establecidos. El ITS es el sr. Nicolás Cincino Cisternas, encargado de Unidad de Movilización.



SIGNIFLOW.COM

---

**JOSE LUIS GATICA RETAMAL**  
**DIRECTOR SERVICIOS GENERALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**